

las monedas, sus valores faciales y las fechas iniciales de emisión y, en su caso, los precios de venta al público.

De conformidad con el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, los Ministerios de Economía y de Hacienda se suprimen, pasando sus competencias al Ministerio de Economía y Hacienda, con excepción de las que se atribuyen en dicho Real Decreto al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 19 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda queda adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

Entre los días 10 y 26 de febrero de 2006 se celebrarán en la ciudad italiana de Torino, los XX Juegos Olímpicos de Invierno. Al ser España, uno de los países participantes en esta competición, se va a proceder a la emisión, acuñación y puesta en circulación de una serie de monedas de colección cuyas leyendas y motivos están dedicados a conmemorar este acontecimiento deportivo.

En su virtud dispongo:

Primero. Acuerdo de emisión.—Se acuerda para el año 2005, la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas de colección que conmemoran los juegos olímpicos de invierno Torino 2006.

Segundo. Características de las piezas.

Moneda de 10 euro de valor facial (Plata de 925 milésimas, siendo el resto de cobre).

Tolerancia en ley: Mínima de 925 milésimas.

Peso: 27 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,27 gramos.

Diámetro: 40 mm.

Forma: Circular con canto estriado.

Calidad: Proof.

Motivos:

En el anverso se reproduce la efigie de Su Majestad El Rey Don Juan Carlos. Rodeándola, en sentido circular, la leyenda JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA (en letras mayúsculas). En la parte inferior de la moneda, entre dos puntos, el año de acuñación, 2005.

En el reverso se reproduce la imagen de un esquiador en una prueba de slalom. A la izquierda, en sentido inverso, el valor de la pieza, 10 EURO (en letras mayúsculas). En la parte superior de la moneda, en sentido circular, la leyenda JUEGOS OLÍMPICOS DE INVIERNO (en letras mayúsculas). En la parte inferior, de forma incusa, la marca de Ceca y el año en que se celebrará esta competición olímpica, 2006.

Tercero. Número máximo de piezas.—El número máximo de piezas a acuñar será de 25.000 monedas.

Se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda a destinar a los fondos numismáticos del Museo de esta entidad hasta un máximo de cinco piezas de cada una de las monedas acuñadas en virtud de la presente orden ministerial y, en su caso, aquellos elementos industriales de su fabricación que por las características de la emisión, revistan interés numismático o museológico.

Cuarto. Fecha inicial de emisión.—La fecha inicial de emisión será el primer cuatrimestre del año 2005.

Quinto. Acuñación de las monedas.—Las referidas monedas se acuñarán por cuenta del Estado en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, que las entregará al Banco de España a través de la aportación de los documentos representativos de las monedas acuñadas.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda procederá al pago del valor facial de estas

monedas, que será abonado al Tesoro, y una vez adquiridas, las comercializara mediante el proceso que se indica a continuación.

Sexto. Proceso de comercialización.—La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda procederá a la comercialización de estas monedas, tanto en colecciones como aisladamente, por sí o a través de entidades contratadas al efecto, que se comprometerán a expenderlas al público con regularidad, así como a su exportación.

Séptimo. Precios de venta al público.—El precio inicial de venta al público de estas monedas, excluido el IVA, es de 36 euros.

Estas piezas podrán venderse individualmente o formando colecciones, en cuyo caso el precio será la suma de los precios individuales de las piezas que las formen.

Los precios de venta al público podrán ser modificados por Orden del Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, como consecuencia de las oscilaciones que se produzcan en las cotizaciones oficiales de los metales preciosos utilizados en su fabricación.

Octavo. Medidas para la aplicación de esta Orden.—La Dirección General del Tesoro y Política Financiera adoptará las medidas que resulten precisas para la aplicación de esta Orden, actuando como órgano de consulta una Comisión de Seguimiento, compuesta por la citada Dirección General, por el Banco de España y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, a través de las personas que estas entidades designen al efecto.

Noveno. Entrada en vigor.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de marzo de 2005.

SOLBES MIRA

Sr. Gobernador del Banco de España y Sres. Director General del Tesoro y Política Financiera y Presidente-Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4329 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico.*

Por razones de seguridad vial, movilidad y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo prevenido, al respecto, en los artículos 5, apartados k), m) y n) y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1990), así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 2003), y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de

diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1999).

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 del citado texto articulado, Esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Primero. *Restricciones a la circulación.*—Se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 y en el Anexo II del Reglamento General de Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arceles, así como cualquier otro evento que pueda afectar a la fluidez de la circulación o la seguridad vial, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta Resolución, así como aquellas que utilicen autopistas, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o la Dirección General de Tráfico, según proceda.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas y de triatlón, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional, y Unión Internacional de Triatlón, respectivamente.

B) Vehículos de transporte de mercancías: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

B.1 Mercancías en general:

En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos y conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que transporten ganado vivo o leche cruda.

B.2 Mercancías peligrosas:

B.2.1 A los vehículos que deban llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente —nacional o de Comunidad Autónoma—, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como en los días y horas indicados en el anexo VI. En caso de coincidir dos días festivos consecutivos dentro del ámbito territorial correspondiente, en el primero de ellos se aplicará la restricción solamente desde las ocho hasta las quince horas.

Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.



B.2.2 De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 248, de 16 del mismo), sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere, y en caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP —Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas— que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discorra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad —de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas—, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la residencia habitual del transportista —para efectuar los descansos diario o semanal— o para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, siempre y cuando en todo caso se cumplan las condiciones de estacionamiento especificadas en el ADR.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

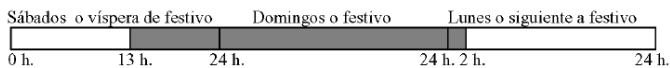
B.2.3 Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los epígrafes B.2.1 y B.2.2, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

B.2.4 La circulación de los vehículos contemplados en este apartado B.2 por los tramos incluidos en el anexo V de esta Resolución, solamente podrá realizarse en los días y periodos horarios en él señalados.

B.3 Vehículos que precisan autorización complementaria de circulación al superar, por sus características técnicas o por razón de la carga indivisible transportada, los valores de las masas o dimensiones máximas permitidas.

No podrán circular desde las trece horas del sábado o víspera de festivo dentro del ámbito territorial correspondiente —nacional o de Comunidad Autónoma—, hasta las dos horas del lunes o día inmediato siguiente al festivo, así como en los días y horas indicados en los anexos II y VI de esta Resolución.

Fines de semana y días festivos



■ Periodo restringido

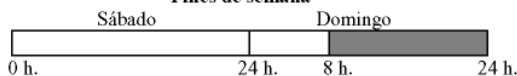
Los vehículos en régimen de transporte especial provistos de autorización complementaria de circulación de categoría genérica que se desplacen en vacío, no podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

C) Vehículos especiales:

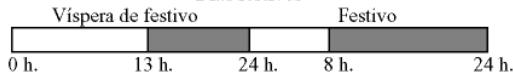
C.1 La maquinaria agrícola, y la de obras o servicios no podrá circular en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

C.2 La maquinaria de servicios automotriz y las grúas de elevación, no podrán circular los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente –nacional o de Comunidad Autónoma–, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como en los días y horas indicados en los anexos II y VI de esta Resolución. En caso de coincidir dos días festivos consecutivos dentro del ámbito territorial correspondiente, en el primero de ellos se aplicará la restricción solamente desde las ocho hasta las quince horas.

Fines de semana



Días festivos



■ Periodo restringido

Esta restricción no será de aplicación a las grúas que realicen labores de asistencia a vehículos averiados o accidentados, en el lugar del suceso o en el traslado al punto más próximo a aquel donde pueda quedar depositado y el regreso en vacío.

D) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO): tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, quedando limitada su utilización a motocicletas, turismos y vehículos mixtos adaptables. Pueden ser utilizados, también, aun cuando sólo lo ocupe su conductor, por los vehículos citados anteriormente si ostentan la señal V-15, por motocicletas de dos ruedas y por autobuses con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos y autobuses articulados, por lo que está prohibida la circulación del resto de vehículos y conjunto de vehículos, incluidos los turismos con remolque, así como los ciclos y ciclomotores.

E) Otras medidas de regulación en circunstancias excepcionales:

Para lograr una mayor fluidez de la circulación, ante situaciones excepcionales, tales como festividades, vaca-

ciones estacionales, desplazamientos masivos de vehículos, elevadas intensidades de tráfico o fenómenos meteorológicos adversos, los Agentes de la Autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico, adoptarán las medidas de regulación de la circulación oportunas, sin perjuicio de la obligación que incumbe a los conductores de camiones, con MMA superior a 3.500 kilogramos, autobuses, autobuses articulados y conjuntos de vehículos, de circular obligatoriamente por el carril derecho de la vía, así como la de no efectuar adelantamientos ni rebasamientos en los casos de nieve o hielo.

Segundo. *Sanciones y medidas cautelares.*—Las transgresiones a las medidas de regulación contenidas en la presente Resolución, se sancionarán, en su caso, con arreglo a lo prevenido en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, los agentes de la Autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico podrán establecer la medida complementaria de inmovilización del vehículo cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y, si fuera necesario, procederán a su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha.

Tercero. *Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones.*—Excepcionalmente, la Dirección General de Tráfico, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrá permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado Primero, letra B.1, a cuyos efectos dará las instrucciones oportunas a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 2005.—El Director General, Pere Navarro Olivella.

ANEXO I

(correspondiente al año 2005)

1.º En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

Desde el viernes 18 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 20 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 23 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 28 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 30 de abril, a las quince horas.

Desde el viernes 1 de julio, a las ocho horas, hasta el sábado 2 de julio, a las quince horas.

El domingo 3 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 22 de julio, a las doce horas, hasta el sábado 23 de julio, a las quince horas.

Desde el viernes 29 de julio, a las doce horas, hasta el sábado 30 de julio, a las quince horas.

Desde el domingo 31 de julio, a las doce horas, hasta el lunes 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de agosto, a las doce horas, hasta el sábado 13 de agosto, a las quince horas.

El lunes 15 de agosto, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El miércoles 12 de octubre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de octubre, a las doce horas, hasta el sábado 29 de octubre, a las quince horas.

Desde el lunes 31 de octubre, a las doce horas, hasta el martes 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 2 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 3 de diciembre, a las quince horas.

Desde el martes 6 de diciembre, a las ocho horas, hasta el jueves 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El domingo 11 de diciembre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias, Illes Balears y Navarra así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2.º Además, en cada una de las provincias:

Comunidad de Andalucía

Provincia de Almería

En las carreteras N-340, N-340a, N-341, N-344, ALP-202 y ALP-822:

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cádiz

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 7 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 10 de abril, a las veinticuatro horas.

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el sábado 11 de junio hasta el domingo 11 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Córdoba

En la carretera N-331:

Durante todo el año, desde las catorce horas de los viernes, hasta las veinticuatro horas de los domingos.

El lunes 24 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Granada

En las carreteras N-323, N-340 y N-432 (tramo Granada-Pinos Puente, entre los puntos kilométricos 419 al 438):

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Huelva

a) En la carretera A-483:

Desde el miércoles 11 de mayo, a las cero horas, hasta el martes 17 de mayo, a las veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-431, N-442, A-483, A-497, HV-4116, HV-7004, H-7005 y H-7006:

Todos los sábados, domingos y festivos, desde el sábado 2 de julio hasta el viernes 16 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Jaén

a) En todas las carreteras de la provincia:

Desde el sábado 23 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

b) En las carreteras A-32 (entre los puntos kilométricos 110 al 117), N-322, N-323a y A-316:

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Málaga

En las carreteras N-331/A-45, A-7, AP-7, MA-21, MA-24, N-340, A-92, A-357 y A-359:

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Sevilla

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Comunidad de Aragón

Provincia de Huesca

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Provincia de Teruel

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el sábado 9 de julio, a las cero horas, hasta el lunes 11 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Zaragoza

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Comunidad del Principado de Asturias

En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

Desde el sábado 6 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 7 de agosto, a las veinticuatro horas.

El jueves 8 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Comunidad de las Illes Balears

a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

Todos los domingos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

b) En todas las carreteras de la Isla de Mallorca:

Desde el viernes 25 de marzo, a las diez horas, hasta el sábado 26 de marzo, a las veinticuatro horas.

El lunes 28 de marzo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Comunidad de Cantabria

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta Comunidad Autónoma son sólo las de carácter general.

Comunidad de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

a) En las carreteras N-301 (tramo límite de provincia con Cuenca-La Roda, entre los puntos kilométricos 193,8 al 209,7), N-310 (tramo límite de provincia con Ciudad Real-límite de provincia con Cuenca, entre los puntos kilométricos 111 al 145), N-430 (tramo límite de provincia con Ciudad Real-Albacete, entre los puntos kilométricos 419,7 al 520) y CM-412 (tramo Riópar-Hellín, entre los puntos kilométricos 197 al 275):

Todos los viernes del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, desde las catorce hasta las veinticuatro horas.

b) En todas las carreteras de la provincia:

Todos los viernes de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las catorce hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Ciudad Real

En todas las carreteras de la provincia:

El martes 3 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cuenca

a) En todas las carreteras de la provincia:

El lunes 2 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

El viernes 27 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

El martes 31 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

El miércoles 1 de junio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-301 y N-400 (tramo Abia de la Obispalía-Tarancón):

Todos los viernes del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

c) En la carretera CM-2105:

Todos los sábados del año, desde las diecisiete hasta las veintidós horas.

Todos los domingos del año, desde las diecisiete hasta las veintidós horas.

Provincia de Guadalajara

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Provincia de Toledo

a) En todas las carreteras de la provincia:

El martes 3 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

b) En la carretera N-301:

Todos los viernes del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Ávila

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Provincia de Burgos

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Provincia de León

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Provincia de Palencia

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Provincia de Salamanca

En todas las carreteras de la provincia:

El lunes 4 de abril, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Provincia de Segovia

a) En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

b) En las carreteras N-VI, N-603, CL-601 (entre los puntos kilométricos 120,7 al 137,4) y SG-20:

Todos los sábados del año, desde las trece hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Soria

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Provincia de Valladolid

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Provincia de Zamora

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 22 de abril, a las catorce horas, hasta el domingo 24 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, desde el viernes 15 de julio hasta el miércoles 31 de agosto, de diez a catorce horas.

Comunidad de Extremadura

Provincia de Badajoz

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Provincia de Cáceres

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Comunidad de Galicia

Provincia de A Coruña

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Provincia de Lugo

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Provincia de Ourense

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Provincia de Pontevedra

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Comunidad de Madrid

a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

El martes 3 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

El lunes 25 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

b) En las carreteras A-6, M-607, M-500 y M-501 (entre los puntos kilométricos 0 al 21):

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los sábados del año, de diez a catorce horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

c) En las carreteras N-VI, M-601, M-505 y M-501 (entre los puntos kilométricos 21 al 70):

Los mismos días y horas que el apartado b), en ambos sentidos.

Comunidad de la Región de Murcia

En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

Todos los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el sábado 29 de octubre, a las quince horas, hasta el lunes 31 de octubre, a las doce horas.

Comunidad Foral de Navarra

Las restricciones a pruebas deportivas en esta Comunidad Autónoma son las de carácter general aplicables sólo a las carreteras de la Red de Interés General y Foral.

Comunidad de La Rioja

a) En las carreteras de la Red de Carreteras del Estado:

Todos los días, desde el miércoles 8 de junio hasta el domingo 12 de junio, de once a veinticuatro horas.

b) En la carretera N-111 (entre los puntos kilométricos 266 al 327):

El domingo 19 de junio, desde las once hasta las veinticuatro horas.

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las veinticuatro horas.

c) En la carretera N-120:

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las veinticuatro horas.

Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

Provincia de Castellón

a) En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 4 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 7 de agosto, a las veinticuatro horas.

b) En la carretera N-234:

Todos los domingos del año, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los días de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

c) En la carretera N-340:

Todos los días de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Valencia

a) En la carretera N-332:

Todos los días del año, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

b) En la carretera CV-500:

Todos los sábados y domingos del mes de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

ANEXO II
(correspondiente al año 2005)
a) RESTRICCIONES GENERICAS

Todos los DOMINGOS Y FESTIVOS comprendidos entre el 20 de marzo y el 9 de octubre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-323	190	Salobreña	Izbor	17,00-24,00	Balilén

Todos los DOMINGOS (excepto el 14 de agosto) Y FESTIVOS comprendidos entre el 1 de junio y el 9 de octubre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
AP-6/A-6	80,9	Villacastín	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-1	50	Venturada	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-3	168	Hornubia	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5 Villalba	21,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0 Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	64 San Rafael	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64 San Rafael	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-8	302	Llanes	410 Avilés	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	0	Vilaviciosa (Grases)	32 Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	65	Campomanes	113 La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
N-632	41,50	Vilaviciosa	75 Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-632	97	Avilés	158,5 Luerca	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382 Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	507,7	Luarca	552,53 Límite provincias Asturias-Lugo	18,00-23,00	Ambos sentidos
AS-1	0	Mieres	33 Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
AS-19	0	Gijón	21 Avilés	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-611	121,7	Matagorda	208 Santander	14,00-24,00	Ambos sentidos

b) RESTRICCIONES POR FECHAS

Miércoles 23 de marzo					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	60,2 San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50 Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35 Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	62,5 Tarazona	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	80,4 Tarancón	13,00-22,00	Ambos sentidos
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62 Ocarria	13,00-22,00	Ambos sentidos
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	52,5 Dos Barrios	13,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48 Guadarama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	59,5 San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Jueves 24 de marzo					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	60,2 San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50 Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	52 Guadalaajara	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	62,5 Tarazona	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	80,4 Tarancón	7,00-13,00	Ambos sentidos
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62 Ocarria	7,00-13,00	Ambos sentidos
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	52,5 Dos Barrios	7,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48 Guadarama	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	59,5 San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
AP-1	77,2	Miranda de Ebro	0 Burgos	8,00-14,00	Burgos
N-121-B	80,20	Danchainea	236 Burgos	8,00-14,00	Burgos
N-135	21	Zubiri	48,20 Ornoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	66,45 Frontera con Francia	9,00-22,00	Ambos sentidos
			46,45 Frontera con Francia	9,00-22,00	Ambos sentidos

Domingo 27 de marzo					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
AP-6 / A-6	80,9	Villacastín	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-1	50	Venturada	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	207	Motilla del Palancar	Enlace M-40 (Madrid)	12,00-24,00	Entrada Madrid
A-4	170	Manzanarés	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5 Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0 Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	64 San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64 San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-31	49	La Roda	0 Alayaya de Cañavate	16,00-24,00	Alayaya Cañavate
N-301	253	Albacete	61 Ocaña	11,00-24,00	Entrada Madrid
A-7	500	Palerna	527 Silla	11,00-23,00	Ambos sentidos
A-4	288	Guernomán (Polig. Guadale)	230 Almuradiel	13,00-22,00	Ambos sentidos
A-8	302	Llanes	410 Avilés	16,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	0	Vilaviciosa (Grases)	32 Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	65 Campomanes	18,00-23,00	Ambos sentidos
AP-66	65	Campomanes	113 La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
N-632	41,50	Vilaviciosa	75 Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-632	97	Avilés	158,5 Luarca	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382 Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	507,7	Luarca	552,53 Límite provincias Asturias-Lugo	18,00-23,00	Ambos sentidos
AS-1	0	Mieres	33 Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
AS-19	0	Gijón	22,1 Avilés	18,00-23,00	Ambos sentidos

Lunes 28 de marzo					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
AP-1	0	Burgos	77,2 Miranda de Ebro	10,00-22,00	Irún
A-1 / N-I	157,5	Aranza de Duero	319 Miranda de Ebro	10,00-22,00	Irún
N-620 / A-62	351,6	Fuentes de Ojuno	4 Burgos	10,00-22,00	Burgos
A-7	500	Palerna	527 Silla	11,00-23,00	Ambos sentidos
A-3	177	Alayaya de Cañavate	352 Valencia	11,00-23,00	Entrada Valencia
A-3	168	Hornubia	6,9 Enlace M-40 (Madrid)	12,00-14,00 y de	Entrada Madrid
A-4	170	Manzanarés	6,7 Enlace M-40 (Madrid)	15,00-20,00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	11,8 Enlace M-40 (Madrid)	15,00-20,00	Entrada Madrid
A-4	288	Guernomán-Poligono Guadale	230 Almuradiel	10,00-15,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,20	Danchainea	48,20 Ornoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	66,45 Frontera con Francia	9,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	46,45 Frontera con Francia	9,00-22,00	Ambos sentidos

Sábado 9 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-382	2	Jerez de la Frontera	17 Jécula	9,00-24,00	Ambos sentidos

Domingo 10 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-382	2	Jerez de la Frontera	17 Jécula	0,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 22 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
J-500 / CR-500	29,5	Andújar (Jaén)	57,6 Minas Diógenes (Ciudad Real)	15,00-24,00	Ambos sentidos
J-501	0	Andújar	31,9 Santuario de Ntra. Sra. Cabeza	15,00-24,00	Ambos sentidos

Sábado 23 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
J-500 / CR-500	29,5	Andujar (Jaén)	Miñas Diógenes (Ciudad Real)	0,00-24,00	Ambos sentidos
J-501	0	Andujar	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza	0,00-24,00	Ambos sentidos
Domingo 24 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
J-500 / CR-500	29,5	Andujar (Jaén)	Miñas Diógenes (Ciudad Real)	0,00-24,00	Ambos sentidos
J-501	0	Andujar	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza	0,00-24,00	Ambos sentidos
Lunes 25 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
J-500 / CR-500	29,5	Andujar (Jaén)	Miñas Diógenes (Ciudad Real)	0,00-15,00	Ambos sentidos
J-501	0	Andujar	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza	0,00-15,00	Ambos sentidos

Viernes 29 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 30 de abril					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	7,00-12,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Lunes 2 de mayo					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-8	302	Llanes	Avilés	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	0	Vilaviciosa (Grases)	Ovieco (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	Campanones	18,00-23,00	Ambos sentidos
AP-66	65	Campanones	La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
N-632	41,50	Vilaviciosa	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-632	97	Avilés	Luarca	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	280,3	Límite provincias Cantabria	Lierres	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	507,7	Luarca	Límite provincias Asturias-Lugo	18,00-23,00	Ambos sentidos
AS-1	0	Mieres	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
AS-19	0	Gijón	Avilés	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Martes 3 de mayo					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
AP-6 / A-6	80,9	Villacastín	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-1	11,8	Venturada	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	10,8	Almadrones	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	6,9	Hornubia	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-4	170	Manzanares	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	Villalba	16,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid

Sábado 9 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Domingo 10 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Jueves 14 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Sábado 16 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Domingo 17 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 22 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	13,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	13,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 30 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	7,00-13,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	7,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	7,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Domingo 31 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Sábado 6 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Domingo 7 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 12 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 13 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	7,00-12,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Sábado 23 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	7,00-13,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	7,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	7,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Domingo 24 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
N-525	321,9	Puente Ulla	Población	14,00-24,00	Ambos sentidos
SC-11	0	Acceso A-9	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-547	48	Melid	Lavacolla	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordenes	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
SC-20	0	Circunvalación Santiago	Miladouro	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	67,1	Miladouro	Picaraña	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teixeiro	Lavacolla	14,00-24,00	Ambos sentidos
A-54	8	Lavacolla	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
AC-841	0	Santiago	Puentavea	14,00-24,00	Ambos sentidos
AC-543	0	Santiago	Los Angeles	14,00-24,00	Ambos sentidos
CP-0701	0	Santiago	Portomouro	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Lunes 25 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
N-525	321,9	Puente Ulla	Acceso A-9	0,00-24,00	Ambos sentidos
SC-11	0	Acceso A-9	Santiago	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-547	48	Melid	Lavacolla	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordenes	Santiago	0,00-24,00	Ambos sentidos
SC-20	0	Circunvalación Santiago	Miladouro	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	67,1	Miladouro	Picaraña	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teixeiro	Lavacolla	0,00-24,00	Ambos sentidos
A-54	8	Lavacolla	Santiago	0,00-24,00	Ambos sentidos
AC-841	0	Santiago	Puentavea	0,00-24,00	Ambos sentidos
AC-543	0	Santiago	Los Angeles	0,00-24,00	Ambos sentidos
CP-0701	0	Santiago	Portomouro	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 29 de julio					
Ctra.	P.K.	Inicio	Final	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	13,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	13,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Martes 1 de noviembre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
AP-6/A-9	80,9	Villacastín	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-1	50	Venturada	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	168	Honrubia	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-4	170	Manzanares	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	75	Marquesta	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villalba	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-7	500	Paterna	Silla	11,00-23,00	Ambos sentidos
A-3	177	Alalaya del Cañavale	Valencia	11,00-23,00	Entrada Valencia
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 2 de diciembre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Tarazona	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 3 de diciembre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Tarazona	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid

Martes 6 de diciembre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Jueves 8 de diciembre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Domingo 14 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Lunes 15 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Sábado 20 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Domingo 21 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Sábado 27 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	7,00-19,00	Ambos sentidos

Domingo 28 de agosto					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
N-121-B	80,20	Dancharinea	Oronoz-Mugairi	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-135	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos
N-138	21	Zubiri	Frontera con Francia	0,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 28 de octubre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Tarazona	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 29 de octubre					
Ctra.	P.K.	Inicio Población	Final Población	Duración	Sentido
A-6/AP-6	11,65	Enlace M-40 (Madrid)	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Enlace M-50 (Madrid)	Tarazona	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	Acceso Este de Arganda	8,00-12,00	Salida Madrid
A-4	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Enlace M-50 (Madrid)	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	Guadarrama	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	0	Enlace M-40 (Madrid)	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid

ANEXO IV

ITINERARIOS PARA MERCANCIAS PELIGROSAS

Domingo 11 de diciembre				
Ctra.	Inicio		Final	
	P.K.	Población	P.K.	Población
AP-6/A-6	80,9	Villacastín	11,65	Enlace M-40 (Madrid)
A-1	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)
A-2	102	Almadrones	10,8	Enlace M-40 (Madrid)
A-3	168	Honrubia	6,9	Enlace M-40 (Madrid)
A-4	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)
A-5	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Enlace M-40 (Madrid)
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael
N-603	93	Segovia	64	San Rafael
A-7	500	Paterna	527	Silla
A-3	177	Alayate del Cañavate	352	Valencia
N-121-B	80,20	Danchartinea	48,20	Ornoz-Mugairi
N-135	21	Zubiri	66,45	Frontiera con Francia
N-138	21	Zubiri	46,45	Frontiera con Francia

ANEXO III

MERCANCIAS PELIGROSAS

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el punto B.2 de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Combustibles con destino a puertos y aeropuertos con la finalidad de abastecer buques y aeronaves.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliar, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto

b) Materias que pueden ser eximidas mediante autorización especial de la prohibición a que hace referencia el primer párrafo del epígrafe B.2.1, del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Productos con origen o destino en centros sanitarios no contemplados en el apartado a).	Las previstas en el ADR para cada producto
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Material de protección.	Las que sean impuestas en la autorización
-Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas	Las que sean impuestas en la autorización

CARRETERA	RECORRIDO	CARRETERA	RECORRIDO
A-1	MADRID - BURGOS	N-330	HUESCA - FRONRA - FRANCIA
AP-1	BURGOS-MIRANDA DE EBRO	N-331/A-45	A-4 - A-92(ANTEQUERA)
A-1	MIRANDA EBRO-L.P. ALAVA	A-389	ENTRE A-92 Y N-331(A-45)
R-2	MADRID - TARACENA	A-381	JEREZ F.(AP-4)-ALGECIRAS
A-2	TARACENA - ZARAGOZA	A-382/A-384	JEREZ F.(AP-4)-ANTEQUERA
AP-2	ZARAGOZA - L.P. LLEIDA	A-45	A-92(ANTEQUERA)-MALAGA
R-3	MADRID - ARGANDA	V-30	PUERTO VALENCIA - A-7
A-3	ARGANDA - VALENCIA	A-48	CÁDIZ - SAN FERNANDO
R-4	MADRID - DOS BARRIOS	N-340	SAN FERNANDO - CHICLANA
A-4	DOS BARRIOS - SEVILLA	A-7	CHICLANA - ALGECIRAS
AP-4	SEVILLA - SALIDA pk.10/1	AP-7	ALGECIRAS - GUADIARO
R-5	MADRID - VALMOJADO	A-7	GUADIARO - TORREMOLINOS
A-5	VALMOJADO-FRONT.PORTUGAL	N-343	TORREMOLINOS - NERJA
A-6 / AP-6	MADRID - A CORUÑA	N-400(A-40)	ESCOMBRERAS - A-30
AP-7	L.P. TARRAGONA - ALICANTE	A-42	TOLEDO - TARANCON - CUENCA
A-70	ALICANTE - ELICHE	A-42	MADRID-TOLEDO
AP-7	CREVILLENTE - CARTAGENA	N-401	TOLEDO - CIUDAD REAL
A-7	ELICHE - MURCIA - ADRA	N-403	TOLEDO - MAQUEDA - AVILA
A-8	L.P. VIZCAYA - S-10	N-420	MONTEJO - CIUDAD REAL
A-8	A-67 - L.P. ASTURIAS	N-420	A-43 (DAIMIEL) - A-4 (PTO. LAPICE)
A-64	VILLAVICIOSA - OVIEDO	N-420	A-3 (LA ALMARCHA) - CUENCA - N-330 - TERUEL
N-632	AVILES - LUARCA	A-43	CIUDAD REAL - DAIMIEL
N-634	LUARCA - BRAMONDE (A-6)	N-430	A-43 (DAIMIEL) - MANZANARES (A-4)
AP-9	FERROL - A CORUÑA - TUI	A-31	ALBACETE - ALMANSA
AP-53	SANTIAGO COMPOST - LALIN	A-35	ALMANSA - XATIVA
AP-15	IRURTZUN - L.P. GUIPUZCOA	A-7	XATIVA - VALENCIA
A-31	ATALAYA CAÑAV. - LA RODA	N-432	BADAJOS - CORDOBA
A-49	SEVILLA-FRONT. PORTUGAL	N-433	N-435 - FRONT. PORTUGAL
A-52	BENAVENTE - O PORRIÑO	N-435	HUELVA-N-432(LA ALBUERA)
AG-55	A CORUÑA - CARBALLO	EX-100	BADAJOS - CÁCERES
A-66	SERIN (A-6)-CAMPOMANES	EX-108	A-5(NAV/ALMORAL) - A-66
AP-66	CAMPOMANES-LEÓN (N-120)	CL-507	S. PEDRO DEL ARROYO-AP-6
A-66	LEÓN (N-120)-BENAVENTE	N-501	SALAMANCA - S. PEDRO DEL ARROYO - AVILA
AS-1	MIERES - GIJÓN	N-550	REDONDELA- A-92
AP-68	ZARAGOZA - L.P. ALAVA	A-55	VIGO - TUI
A-92	SEVILLA - ALMERÍA	AG-57	VIGO - BAIONA
N-92-N	GUADIX - Pto. LUMBRERAS	N-552	REDONDELA - RANDE
AP-51	AVILA - A-6(VILLACASTIN)	A-231	ONZONILLA - BURGOS
N-111	A-2 - AP-68(LOGROÑO)	N-601	ADANERO - VALLADOLID
AP-71	LEÓN - ASTORGA	AP-61	AP-6(SAN RAFAEL)-SEGOVIA
N-120	PONFERRADA-OURENSE	CL-601	VALLADOLID - SEGOVIA
N-122(A-11)	SORIA - TUDELA DE DUERO	A-67	S-10(SANTANDER)-AGUILAR
A-11	TUDELA DUERO-VALLADOLID	N-611(A-67)	AGUILAR CAMPOO-PALENCIA
A-11	TORDESILLAS - TORO	A-610	PALENCIA - MAGAZ(A-62)
N-122	TORO - ZAMORA - FRONTERA PORTUGAL	CL-615	ENLACE N-610 / CL-613 / CL-615 -PALENCIA-CARRIÓN
A-23	SAGUNTO - SEGORBE	N-601	PALENCIA-VILLAMARTIN C.
N-234	SEGORBE - STA. EULALIA		

CARRETERA	RECORRIDO	CARRETERA	RECORRIDO
A-23	STA. EULALIA - CALAMOCHA	A-62	BURGOS - SALAMANCA
N-234	CALAMOCHA - SORIA	A-62	SALAMANCA-MARTIN YELTES
N-240	L.P. LLEIDA - HUESCA	N-620(A-62)	MARTIN Y -FRONT.PORTUGAL
N-240	JACA - PAMPLONA	N-627	AGUILAR CAMPOO (N-611) -
N-240	AP-15 - ALSASUA (A-1)	N-630	UBIENA (N-623) - BURGOS
N-301	CRUCE S.CLEMENTE-LA RODA	N-630	BENAVENTE - PTO. BÉJAR
A-31	LA RODA - ALBACETE	A-66	PTO. BÉJAR-ALDEANUEVA C.
A-30	ALBACETE-CARTAGENA(AP-7)	N-630	ALDEANUEVA C. - PLASENCIA
MUJ-30	EL PALMAR - ALCANTARILLA	A-66	PLASENCIA - CAÑAVERAL
N-310	MANZANARES-SISANTE(A-31)	N-630	CAÑAVERAL - MÉRIDA
CM-211	MINGLANILLA - ALMODÓVAR	A-66	MÉRIDA - ZAFRA
N-320	ALMODÓVAR PINAR - CUENCA	N-630	ZAFRA - GERENA
N-320	CUENCA - GUADALAJARA	A-66	GERENA - SEVILLA (SE-30)
A-44	BAILÉN - JAÉN - GRANADA	N-631	ENTRE N-630 Y A-62
A-31	ALICANTE - ALMANSA	A-64	VILLAVICIOSA(A-8)-OVIEDO
N-330	ALMANSA - REQUENA(A-3)	S-10	A-67 (SANTANDER) - A-8
N-330	DAROCA-MARIA DE HUERVA	CR-506	PUERTOLLANO - CM-413
A-1101	ENTRE A-2 Y N-330	CM-413	ARGANASILLA CTV -CM-411
A-23	ZARAGOZA - HUESCA	CM-4111	CM-413-ALMURADIEL (A-4)

ANEXO V

TRAMOS DE CARRETERAS CON LIMITACIONES HORARIAS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS

CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	POBLACIÓN	PROVINCIA	HORARIO RESTRINGIDO
M-40 (CRECIENTE)	PK 46 AL 57 (TÚNELES DEL PARDO)	MADRID	MADRID	DE 7:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (DECRECIENTE)	PK 57 AL 46 (TÚNELES DEL PARDO)	MADRID	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (DECRECIENTE)	PK 25 AL 9 (DE A-42 a A-2)	MADRID	MADRID	DE 7:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (CRECIENTE)	PK 9 AL 25 (DE A-2 a A-42)	MADRID	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)

CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	POBLACIÓN	PROVINCIA	HORARIO RESTRINGIDO
M-50 (CRECIENTE)	PK 68,9 AL 74,1 (TÚNELES BOADILLA- VALDEPASTORES)	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	DE 0:00 a 24:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)
M-50 (DECRECIENTE)	PK 77,7 AL 72,7 (TÚNELES BOADILLA- VALDEPASTORES)	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	DE 0:00 a 24:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)
M-111	PK 1,1 AL 5,0 (TUNEL BARAJAS)	BARAJAS	MADRID	DE 6:00 a 23:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)
N-330	PK. 666,7 AL 672,5 (TUNEL DE SOMPORT)	CANFRANC	HUESCA	DE 0:00 a 24:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)

ANEXO VI
(correspondiente al año 2005)
RESTRICCIONES ADICIONALES

A) Mercancías peligrosas (apartado B.2.1)

Fechas	Horas
Domingo 27 de marzo	8:00 a 24:00 horas
Viernes 29 de julio	13:00 a 24:00 horas
Sábado 30 de julio	8:00 a 15:00 horas
Lunes 1 de agosto	8:00 a 15:00 horas

B) Vehículos que precisen autorización complementaria de circulación (apartado B.3)

Fechas	Horas
Viernes 29 de julio	13:00 a 24:00 horas
Sábado 30 de julio	8:00 a 13:00 horas
Lunes 1 de agosto	2:00 a 15:00 horas

C) Maquinaria de servicio automotriz, grúa de elevación (apartado C.2)

Fechas	Horas
Domingo 27 de marzo	8:00 a 24:00 horas
Viernes 29 de julio	13:00 a 24:00 horas
Sábado 30 de julio	8:00 a 15:00 horas
Lunes 1 de agosto	8:00 a 15:00 horas

